



RESOLUCION R-Nº 0912-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 JUL 2022

Expte. Nº 23.191/19

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por la Prof. Elena Elizabeth ALZOGARAY y la Lic. Silvana Mariel DÉCIMA; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas presentan, en tiempo y forma, su excusación para intervenir como Miembros Titulares del Jurado que entenderá en el Concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por Resolución R-Nº 0609-2022, fundamentando que mantienen amistad con uno o varios de los inscriptos.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 20.899 analiza las presentaciones y expone, entre otras cosas que *dado que las excusaciones planteadas no contienen la identificación necesaria de los postulantes con los que existe la amistad invocada, en principio correspondería su rechazo por defecto de forma. No obstante lo dicho, dado el interés de fondo de proteger la transparencia y la incolumnidad de los procedimientos de concurso, se recomienda solicitar a los jurados que se excusan la aclaración de los nombres de los postulantes con los que existe la amistad invocada y, cumplido ello, proceder con la aceptación de dichas excusaciones*".

QUE a fs. 108 y 109 la Prof. ALZOGARAY y la Lic. DÉCIMA, informan lo solicitado en el Dictamen de Asesoría Jurídica.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar las excusaciones presentadas por la Prof. Elena Elizabeth ALZOGARAY y por la Lic. Silvana Mariel DÉCIMA, como Miembros Titulares designados por Resolución Rectoral Nº 0609-2022, por encontrarse sus presentaciones justificadas en el Artículo 18, inc. g), Título VII: DE LAS RECUSACIONES Y/O EXCUSACIONES de la Resolución CS Nº 230/08 – Reglamento de Concurso para el Personal No Docente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el Concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por Resolución R-Nº 0609-2022, quedará integrado de la siguiente manera:

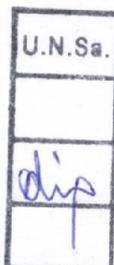
TITULARES

- Juana Lucrecia RAMOS, Secretaría Académica.
- Hugo Oscar CODINA, Secretaría de Extensión Universitaria.
- Jorge Raú NINA, Dirección General de Personal.

SUPLENTE

- Manuel Cayetano MONTAÑEZ, Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA